

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

|           |                        |                     |      |
|-----------|------------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco, | 30 de Marzo de 1983 | 4231 |
|-----------|------------------------|---------------------|------|

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ARMANDO CRUZ PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 8 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. ARMANDO CRUZ PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 495. 00 Mts2. Cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos AL NORTE: 33.00 treinta y tres metros con José Perera

Pérez; AL SUR: 33.00 treinta y tres metros con María Elena Lázaro de Jiménez; AL ESTE: 15.00 quince metros con calle Lic. Adolfo López Mateos; AL OESTE: 15.00 quince metros con Julia Baeza de Sierra.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## Edicto

C. FELIPE VINICIO ORTIZ CASTRO,  
DONDE SE ENCUENTRE.-

Comunico a Usted, que en este expediente Civil número 47/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por ELDA PASTOR SILVA, y en contra de su esposo señor FELIPE VINICIO ORTIZ CASTRO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 8 OCHO DE MARZO DE 1983, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

Por presentada la señora ELDA PASTOR SILVA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 6 de la prolongación de la Avenida Hidalgo de ésta ciudad y autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre al C. Lic. Manrique Dagdug Urgell, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, y en contra de su esposo señor FELIPE VINICIO ORTIZ CASTRO, de domicilio ignorado, fundandose en la causal prevista por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registre en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la superioridad; en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado circunstancia que quedo acreditada con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública, de este Municipio. Con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Citado Ordenamiento Civil, expídanse los Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciendole saber a el demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los

Edictos. Se hace del conocimiento del demandado que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empezara a correr el término de nueve días para constestar la demanda, salvo reconvencción, compensación, lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formar artículo de previo y especial pronunciamiento. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.-  
DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales.-----

Huimanguillo, Tab., Marzo 8 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3

## Edicto

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

SALVADOR RODRIGUEZ LEON Y  
MARBELLA CRUZ RAMIREZ.  
DOMICILIO AMPLIAMENTE  
CONOCIDO EN LA RANCHERIA  
JALAPITA DEL MUNICIPIO DE  
CENTLA, TABASCO.

"...En la Sección de Ejecución del expediente principal número 123/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de Banpaís, S.A., en contra de los señores Salvador Rodríguez León y Marbella Cruz Ramírez, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

## P R O V E I D O

“..JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO; AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1.- Se tiene por presentado el Licenciado Mario Arceo Rodríguez manifestando su conformidad con el Peritaje rendido por el Arquitecto César E. Zurita Campos, en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el perito valuador.- 2.- Como se pide y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 543, 551, 552, 553, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al menor postor el predio siguiente.- a).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00-35-16 Has., con las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte 76 metros con propiedad de Dominga Cruz Ramírez, Al Sur 76 metros con propiedad de Erquinio Sánchez, al Este 46.25 metros con propiedad de Ernestina Cruz Ramírez y al Oeste 46.25 metros con propiedad de Guadalupe Pérez; inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 19520 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9810 a folio 143 del Libro Mayor Volumen 37, a nombre de Marbella Cruz Ramírez.- 3.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Municipio de Centla, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día primero de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,644.00 (Treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos cero centavos) valor que arroja el Avalúo practicado en el predio antes descrito según dictamen rendido por el Perito valuador señor Arquitecto César E. Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial “D”, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

## A C U E R D O

“..JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda del bien embargado, las Doce horas en punto, del día veintinueve de Abril del año actual, expídanse los Edictos y Avisos correspondientes convocando postores.- Notifíquese personalmente.- ASI, lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, asistido del Primer Secretario Judicial “D” Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas:- -----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial, y otro de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Doce días del mes de Marzo del año de Mil novecientos ochenta y tres.

En fe y en la m e n t e.  
El Primer Secretario Judicial “D”  
del Juzgado 3o. de lo Civil.

Roberto Ovando Pérez.

Landy Herrera Luciano con domicilio ignorado, Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 121 Fracción II, III y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA: 1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Como la demandada Rosa Landy Herrera Luciano, es de domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario Renovador que se publica en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias simples de la demanda, mismas que quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

\*\*\*\*\*

## Edicto

C. ROSA LANDY HERRERA LUCIANO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 95/982, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JOSE MARIA DIAZ MAY, en contra de la C. ROSA LANDY HERRERA LUCIANO, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con fecha veintitrés de Junio del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- Se tiene por presentado al C. JOSE MARIA DIAZ MAY, con su escrito de cuentas copias simples y anexos que acompaña consistentes en Acta de Matrimonio del promovente con la señora Rosa Landy Herrera Luciano designando para que a su nombre oiga citas, notificaciones y reciba a su nombre toda clase de documentos, al C. Lic. Héctor I. Noverola Sanlúcar, en los estrados de este Juzgado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa la Señora Rosa

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tabasco, Julio 2 de 1982.  
ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,  
DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MARZO  
DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
TRES

diecisiete días del mes de Marzo del año de Mil  
Novecientos Ochenta y tres en la Ciudad de Te-  
nosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

## E d i c t o

C. EVERARDO HERNANDEZ MANJARREZ  
DONDE SE ENCUENTRE.  
CIUDAD.

En el expediente civil número 41/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora VIOLETA JIMENEZ CONTRERAS, se dictó un Auto que copiado literalmente dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ; ESTADO DE TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS.- A sus antecedentes la promoción de Violeta Jiménez Contreras, acusando la rebeldía del demandado y solicitando se abra el Juicio a Pruebas.- Con fundamento en los Artículos 265, 284, 616 y 618 del Código Procesal Civil, SE ACUERDA.- Apareciendo en autos que el de demandado no produjo contestación dentro de su término, a petición de la parte actora se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer declarando perdido el derecho del mismo para oponer excepciones, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones se le deba hacer le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. Publíquense el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.- Tercero.- Como lo solicita la parte actora se abre el Juicio a Pruebas, por el término de diez días fatales, computables a partir de la última publicación señalada con antelación.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente Edictos a los (17)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

## E d i c t o

ATILANO TORRES AGUILAR, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Progreso Núm. 217 Int. 3 en la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que está ubicado en la calle y Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 200.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con Bartolo Martínez B., al Sur, 10.00 metros con Agustín Martínez B., al Este 20.00 metros con callejón Privado y María Jesús Martínez B., al Oeste 20.00 metros con Otilio Jiménez Vázquez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Julio 22 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.  
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.  
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RAQUEL GOMEZ HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Aquiles Serdán del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 8 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. RAQUEL GOMEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Aquiles Serdán del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 metros con calle Aquiles Serdán, AL SUR: 15.00 quince metros con José Perera Pérez, AL ESTE: 30.00 metros con Julia Baeza de Sierra, AL OESTE: 30.00 treinta metros con los CC. Héctor Córdova Javier y Sául Córdova Córdova.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

\*\*\*\*\*  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

## Edicto

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 316/981, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, como endosatario en procuración del señor FELIPE CASANOVA GAMAS en contra de CARMEN FALCON DE FUENTES y PINDARO PEREZ LOPEZ, con fecha dieciseis de Febrero próximo pasado se dictó un proveído en el punto cuarto dice:-----

“...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos los escritos de Fernando Casanova Gamas, de fechas diferentes, para que obren como proceda y se acuerda.- CUARTO.- Asimismo con vista que guardan los presente autos y con fundamento en lo establecido por el artículo 411 del Código de Comercio en vigor, se manda a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio consistentes en el predio urbano con construcción ubicado en la calle Chiapas número 204 de la Colonia Linda Vista de ésta Ciudad, constante de una superficie de 800.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias señaladas en el acta de

embargo respectiva, y propiedad de los demandados en el presente juicio y al efecto convoquense pastores por EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se edite en esta capital por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días, y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de ésta ciudad. Para la practica de la diligencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. sirviendo de base para la subasta el valor pericial del inmueble o sea la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquella la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o sea el 10% que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente a las partes.- Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" Martín Vidal Vidal que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles..."

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SRIO. JUDICIAL "C" DEL JDO. 3o. CIVIL.  
C. MARTIN VIDAL VIDAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MACUSPANA, TABASCO.

## Edicto

LA C. FRANCISCA VELAZQUEZ VIUDA DE JIMENEZ, originaria y vecina de la Villa Benito Juárez de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un predio suburbano perteneciente al Fundo Legal de la mencionada Villa, constante de una superficie de: 522.00 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 46.00 metros con el señor Honorato Hernández Narváez; al Sur, 46.00 metros, con el señor Juan Félix Montero, al Este, 12.00 metros, con la señora Romualda Hernández y al Oeste, 12.00 metros, con la Calle 27 de Febrero, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente, dicho terreno se encuentra ubicado en la Calle 27 de Febrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 15 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Macuspana, Tab., 10 de Febrero de 1983.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LENIN FALCON MENDEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.  
LIC. JUAN MOLINA BECERRA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ISMAEL HERNANDEZ MARTINEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle José N. Rovirosa de l Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 17 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. ISMAEL HERNANDEZ MARTINEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle “José N. Rovirosa” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 15.00 Quince metros con la calle Carlos Greene; AL SUR: 15.00 quince metros, AL ESTE: 30.00 treinta metros con Alma Rosa Rojas de Hernández, AL OESTE: 30.00 treinta metros con Isabel García Cupil.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrénos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

## Edicto

C. FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 749/982, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCA LEON JIMENEZ en su contra, con fecha tres de febrero del presente año, se dictó auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de Francisca León Jiménez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: UNICO: Como lo pide la actora FRANCISCA LEON JIMENEZ y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA, al no haber contestado la demanda de divorcio instaurada por FRANCISCA LEON JIMENEZ, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. En consecuencia, se abre el período de pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas por edictos en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, empezando a contarse el término a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado. Cúmplae.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo familiar ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que certifica y da fé.-----

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, y en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D".  
C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.